El ment el disse sur redirente de la

ring or the first in the state of

the part of many the second

Installer and the Company of the later of the company of the later of the company of the company

the state of the state of

- - - M - - - - - 1 1 1

1007 " 100 M . (1

2. 1 . Y . 11

live a " : " is solving to a series of the s a part of freely to the income, a constant plant with

Suscricion en La Capital. Per un año 13 pesetas. Por seis meses || Fuera de la Capital. Per un año 20 pesetas. Por seis meses 15 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 centimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

Shiplens a

esizes directed as software talamental actions for the end of

pesetas, Por tres meses 10 pesetas. Por un mes 5 pesetas. - Nameros sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten Suscriciones y Anuncios en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Peralta y Menendez, eatte de VIII Sancho, mim. 185 -Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscricion en libranza del Gira miluo. No se sirven suscriciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE PATENCIA.

property of the property of the second El triunfo de la buena causa, de la libertad hermanada con el órden, y de las demás instituciones que nos rigen, es yá un hecho. De hoy más, los sagrados intereses de la pátria, de la familia, de la religion, de la propiedad, y de todos los que constituyen la armonía de la buena múquina social, se han salvado del inminente peligro à que los conducia el mar proceleso de las bastardas pasiones, y el despecho de una coalicion inconcebible. El Gobierno, segun el parte telegráfico recibido á las cinco de la madrugada de este dia; ha triunfado por una gran mayoría, resultando de los datos recibidos hasta las dos y veinte minutos de dicha madrugada, que cran 550 los Presidentes de mesas adictos al mismo, y 2162 Secretarios; contando la oposicion con 272 Presidentes de mesas y 1061. Secretarios; y militando una diferencia en favor de aquel, de 278 Presidentes y 1101 Secretarios.

Este resultado, pues, ofrece la completa seguridad de la immensa mayoria que el Cobierno va a obtener en la presente lucha electoral; siendo esta pro-Vincia una de las que viene demostrando su decidida adhesion á la mejor de las causas: vuestro Gobernador civil tiene la mayor satisfaccion en hacéroslo presente, y en suplicar á todos los electores, que se sirvan concurrir á las urpas á emitir sus sufragios, con arreglo á su conciencia, con toda libertad é independencia, digan lo que quieran las oposiciones, obligadas por su conocida derrota.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular num. 234.

Administracion provincial de Fomento. Obras públicas. — Carreteras.

D. Ambrosio José Cagigas, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que à consecuencia de haber sido declaradas de utilidad pública las obras de la carretera de Cervera à Valdeprado, en los tér minos jurisdiccionales de Arenos a Camasobres, y de haberse concedido el permiso para ejecularlas por orden de 30 de Marzo de 1870, se ha procedido por el lageniero D. José Nogales à determinat las propiedades que han de ser definitivamente ocupadas en 10do ó en parte para la realizacion de squellas, habiéndose pasado à pole Gor bierno de provincia las correspondientes con arreste arerticulo 3. del Reglamento de 27 de Julio de 1853; y á fin de que se haga publico y notorio, y sin embargo del conocimiento que deben tener los interesados por la comunicacion que les han pasado los respectivos Alcaldes, be mandado pon fecha de este dia, que se inserten à continuacion en el Boletia de la provincia las néminas referidas, sevalando el término de quinco disc à contar desde, el signiente di po que se publique edicto, para que puedan los les presen-tar las reclamaciones que les con-Palencia 3 de Abril de 1872.

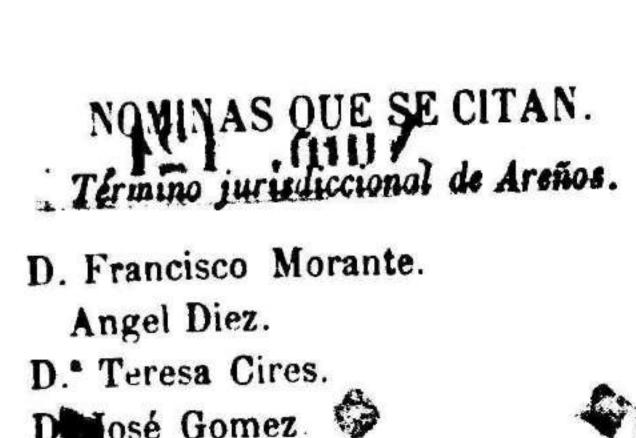
El Gobernador.

Ambrosio José Gagigas.

Vengan, con arregio al art. 4. de la ley de 12 de Julio de 1836 y Reglamento de 27 de Julio de 1853.

Dado en Palencia a dos de Abril, de mil ochocientos setenta y dos.—

Ambrosio José Cagigas. vengan con arregio al art. 4.º de la



D. Teresa Cires. Dosé Gomez. D Maria Saez. D. Jos Dune. Manuel Parvolé.

Ildefonso Duque. Toribio Martin. Ildefonso Martin. D. Maria Diez.

D. Gregorio Parvolé. D. Maria Soberon.

D. José Barrio. D. Mariano Montes.

Marcelino Francisco.

Matias Francisco. Milder Yndresold of Alas 1803

Valentin Soberon.

Toribio Erancisco Eugenio Perez.

Antolin Perez Tomás Perez. Butter in the Juan Rivero.

Clemente de Celis. Bernardino Francisco.

Alejandro Morante. D'. Dominga Montes. Ter tology D. Vicente Gutierrez. 7.1 h : 31. 12

Victoriano Morante. Pedro Perez Gutierrez.

Ecequiel Francisco.

Fernando Gonzalez. Andres Peral.

117 de Duque.

D. Maria Antonia Gutierrez.

D'Patito de Mier. Rafael Atonso.

D. Josefa de Mier Movellan. Rafaela Montes.

Capellania del Rosario.

D. Venancio Robledo.

Julian Garcia. José Batrio.

Mairrio Fernandez.

.. Celestimo Francisco.

Palencia 1.º de Abril de 1872.— El Ingeniero Jese, P. A. José Nogales.

DIPUTACION DECENCIAL DE

MANENTE: COMIS

En and de lo dispuesto en el articulo 141 de la ley electoral vigente, la comision provincial en su sesion de 30 del pasado mes, ha acordado se convoque á Junta general para nombramiento de Se-

tritos municipales.

La reunion tendrá lug 14 del actual y hor de escrutinio general de los distritos calde. para Diputades à Cortes en conformidad à lo preceptuado en el art: 139 de la ley electoral.

o que ejecutar do dicho acuerdo tiento 38 de la ley provincial vigente se publicairem este periorico biirial D. Francisca Alonso, Il Ill 19 - Il para donocimiento de quien cor-Hespanda Foundary Dr. - Williams 101

Tenmino jurisdiocionali de Comasobrosir 1/Palepeja 1, de Abril de 1874 B" Felipe' de Celis." nuel Sendino, Secretario interino.

Compios indvincia en 20 de Marzo

Bajo la presidencia del Sr. Jalon y con asistencia de los Sres. Dueñas, Pereda y Polanco, dió principio levendo el acta de la anterior que fué, spedbada por moanimidad.

Acto seguido la comision acordó por unanimidad.

nicacion que le dirige el Sr. Go. perpidor participando le les impo-sible concurrir para el dia 24 del de los térmipos de Boadilla de Moseco y Villaton, como estaba designado, suspendiendo este acto hasta que nuevamente se señale el dib en que debe tener lugar:

No haber lugar a deliberar sobre la instancia elevada por el Ayuntamiento de Villovieco para que no se admitiera la dimision del cargo de Alcalde que tiene presentada D. Isaias Garrachon, mandando se esté en un todo à lo acordado en 1.º de Febrero próximo pasado.

Que'se diga al Alcalde de Gozon que siendo de la esclusiva; competencia de los Ayuntamientos el repartimiento, recaudacion, inversion y cuenta de todos los arbitrios que se establezcan para la atencion de los servicios municipales segun lo preceptuado en el párrafo tercero del articulo 67 de la ley municipal vigente puede obrar aquel Ayuntamiento sin nécesidad de concederle la autorizacion que solicita puesto que son asuntos de su competencia.

No haber lugar à lo solicitado por D. Andrés Rodriguez, vecino y arrendatario de los constimos de Poblacion de Campos que preten-

nadores, à des señores Diputades dia se revocara la providencia dic-provinciales, è compromisarios que lada por et Alcalde del mismo puese elijan por cada uno de los dis- | blo mediante la que unicamente se declara de comiso el aceite y agnarchaz i me no las setenta y dos cantaras alana en e Teatro, de de ino que ha justificado procedi de recom cosano a les desu cosecha y se merodojeco enten en lux del ma y ante los de s d n las of Juna Cent le prar en que se en establico e su nombien in cha- samuel en todas sus paires tro dias despues de eelebratie l'actidencie dictada por aquel Al-

No haber lugar à lo pretendido por les Ayuntamiento de Villalcon para considerar como ingresus nafurales a los presipuestos con iente as canydades que ha prodecido la enagenacion de unos terrenos destinay toda vez que se ha dictado negolucia lador escolo com este en ol cion por esta Superioridad en 15 de Noviembre próximo pasado se esté | a lo acordado con aquella lecha.

del Rey que en virtud de la prevenido en el articulo 117 de la ley quality pall vigente reduta a esta Suue la sesion en que aquel Ayuntamiento nombró a D. Nicolas Rojo, Secretario del mismo.

Asi mismo acordo quedar enterada de las cuentas de Beneficencia y Hospital de Torquemada correspundientes a los años de 1867 a 68 y 68 a 69 que ha remitido el Alcalde del 'dributo' pneble; has cuales had sido aprobadas por el Aguntamiento y Junta de Beneficencia, y que con referencia a las mismas cuedtas, y. lo que resulte de los presupuestos del uno economico corriepte se espida una certificacion en que conste la existencia de estos hospitales.

Prestar su aprobaciona las aclas de la eleccion municipal verificada en el pueblo de Cevico Navero en los dias 10, 11, 12 y 13 del corriente confirmando los fallos dictados por aquel. Ayuntamiento y Junta electoral acerca de las protestas presentadas ya sobre los actos de la eleccion, como sobre la capacidad legal de los elegidos, mandando que el dia 25 del corriente tomen posesion de sus respectivos cargos los concejales electos, atemperandose á las prescripciones de la ley municipal en cuanto à la constitucion del Ayuntamiento y eleccion de Alcalde y que se devuelva el espediente original al respectivo Ayuntamiento en conformidad à lo preceptuado en el articolo 89 de la ley electoral vigente.

No haber lugar à declarar irresponsable al Ayuntamiento de Lavid de Ojeda por la insolvencia de los arrendatarios del Molino harinero del mismo pueblo, por no haber obtenido la aprobacion de esta Superioridad como lo determina

el núm. 5.º del articulo 51 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, ni haber llenado los demás requisitos prevenidos por la ley para la debida garantia del cumplimiento de estas obligaciones.

Condition al Ayu miet Poadilla del coino autoritation subasta se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y que en su dia rinda el Alcalde cuenta justificada del producto é inversion de las cantidades en que se vendan les arboles y ademas que se ung en conocimiento del lageniero de montes para que no se da a la construccion de ciertas obras. League dapo en el reston del acbo-

Mandar passialinfonnie-ide-bes respectivos Ayuntamientos de las cinco villas a que corresponden Decir al Alcalde de Puzuelos los terrenos saquados de ambiengunz de la Nava la pretension del concesionario D. Francisco Antonio pe Echander que solicien se agre. pediunique coma certificada del acta de ghen los terrenes que le perfeneren a la jurisdiction, sel supop del Grijota, para en su vista resolver lo procedente.

Mandar se remitan al Sr. Gobernador cuantos antecedentes existan en esta Secretaria respecto à las elecciones biunicipales del pueblo de Villaprovedo, así como que se espida copia certificada del acuerdo, en que sueron aprobadas por esta Superioridad las resolucio-Des dictadasipon aquel Ayrintamieb to y Junta electoral referentes á, las actas de la misma eleccion, tiaciendo presente à su vez à aquella Autorir dad las consideraciones que en concepto de la Comission abonso la doctrina de ser inapelable los fallos dictados por la misma en los recursos de alzada, contra los aquerdos de los Ayuntamientos y Juntas electorales, por haber obrado dentrodal circulo de sus atribuciones y tratarse de asuntos ya fenecidos.

Que se diga al Alcalde de Villarramiel que atenféndose à las prescripciones del reglamento de 11 de Marzo de 1868 y en especial á lo dispuesto en su art. 21, empiece desde esta fecha à suministrar el farmacentico D. Pedro Plaza proporcionalmente los medicamentos necesarios à las familias pobres de aquella villa, entendiéndose que su importe se le ha de abonar de la cantidad que por este servició tenga contratado el Ayuntamiento con el otro farmacéutico Den Diopisio Valverde.

Que pase al Director de Caminos recihales la instancia presentada por el Ayuntamiento y gran número de mayores contribuyentes de Itero la Vega que solicitan se

declare provincial la obra de aperdura de no puevo trance del rid que amenaza dejar completamente interceptadas atodas sua comanicacio. nes, a fin de que forme ma oportunos presupuestos y levante dos cor. respondicutes planos, sin perjuit for all les. El remate tendrá lugar ante de dar cuenta à la Exemia. Diputa cion para su ulterior teschicción,

Conceder à Gabriel Esteban Ligero, Pascual Prieto Santiago, Antonio Gulierrez Monsa, Nicolas Brayo Santos, Tomasa Lures, Irle sias, Rufino Aprinos Restricianes. Francisco Miébana Gal. Rugenio Provedo Garnia, Bamaso Delgado Misas y Patricio Caspro: verinds! de S. Cebrian de Campos, en chopo a cada uno de los que pertenecen al comun de aquella villa, con objeto de reparar sus casas me diapte haber acreditado ou pobres y po tienen otros recursos, con de precisa obligación de que ban de plantarse cuatro árboles par Ours significant see seemon contractions

on. Por Minh monrdo conceder una pondion de 30 realek mensuales à Casimira del Olmo, mujeride Elige. genio Estebanez, vecino de l'Itero de la Vega, para alender a la lactancia de un nino esposito que tiene à su cuidado desde 18 de Octubre ultimo y que sué hallado en el mismo pueblo, cuya pension se le ha de abouar desde aquella feeba. Otra pension de 30 reales mensuales à Geronimo de la Vega, vecipo de Carrion de los Condes, para atender à lactancia de su hija Demetria hasta que cumpta un ano de edad, é ingreso en la Casa de Misericordia à Baldomera Fer qandez. viuda y pobre, de Osorno.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesion y señaló para la siguiente el dia de mañana firmándolo S. S. conmigo de que como Secretario interino certifico, -Maauel Sendino.

ECONOMICA ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA DE PAUENCIA.

Seccion de Propiedades:

Subasta.

En el dia 20 de Abril próximo á

las doce de su mañana tendrá lugar I la subasta de los muebles y efectos pasa por sus immediationes viles que perteneciaron à los suprimidos portazgos de la provincia, los cuales sa espresan en las relaciones ique a continuacion se insertan, ibajo vlas condictiones signientes:

> esta Administracion económica, pide los Administradores subalternos donde los mismos se enquentran depositudos.

11 2. Para set licitador se precisa depostar en la Admidistracion de o esta Capital & bu' la del'parti M corresponsiente et 10 por 100 del vator the los effectos que se subastin "

110 3. El remate sera a piljus a la "Hana"y seran adjudicallos af mejor postor, el chal'en el termino de veinte. y cuatro Horas hara efectiva la can-Hidad por to que le sean adjudica los dictios morbles y efectos.

4: El tiempo de la duracion del remate sera à juició del Presidente de la subasta, due en esta Capital lo sera el Sr. Addinistrador economico o la persona qua el Helegue y en las Subalternas el Administrador de cana ind respectivamente.

5. Los mitables y Mariana 181 portazgo del Canto de la maira le-The Torquemada xi ten en esta Capital, y la persona que desee interesarse en su adquisicion se dirigirá á la Administracion económica donde se mostrorán y dará razon donde están depositados; y para los restantes se dirigirán á los Subalternes de los pueblos en que respectivamente se hallan depositados. July 1 March Charger Advers Williams

El rematante recogera los efectos y muebles de los puntos donde se hallan depositados, los cuales le serán entregados en el acto que haga el pago de ellos.

7. No se admirá proposicion que no cubra la tasacion dada á cada grupo de ellos, en la primera media hora del remate, pasada la cual se admitira por los presidentes de él, proposiciones por efectos sueltos.

Palencia 26 de Marzo de 1872. -El Jefe económico, P. S., Juan Ortiz.

Número	Efectos del Canto de la medio legna.	Valor.
de efectos.	CLASES.	Pts. Cts.
	y and the second	
1	Marco chapeado de caoba	2 50
1	Un tubo de hoja de lata :	• 25
1	Mesa de pino chapeada con llave y cerradura.	10 -
1	Brasero de hierro con caja de pino y badila de hierro.	1 .
		» 50
7	Sillas de paja. Arca de pino para fondos con llave y cerradura.	5 .
	Farol de pared.	
4.0	Aceitera de hoja de lata.	
i i	Lamparilla de vidrio.	
	Palmatoria de metal dorado.	1 50
	Canabina non en harronata	
	Carabina con su bayoneta. Torno de madera con su cadena.	90
	Torno de madera con su cadena.	79
1		CONTRACTOR MATERIAL CONTRACTOR CO
	Total:	4.5 44

	na a sal pallor of Forguemade and the remaining the page
itangit 1	Tableros de cama con sus banquillos. Un gergón de terliz. Mesus de pino con con con y dos cerraduras. Rancos de pino con un cristalo de pino con un
1 TRI	Un gergon de terliz
itas/XV	Bancos de pino con oajones y dos certaduras.
2	Marcos de pino con un cristado de la
1 1	Basar para loza
of a Militar	Torno de hierro con su cadena. Cadena rota. Farol de pared.
0.49 ± 1.63	Arca de pared.
ur i p ro-ter	Aceitera de hoja de lata.
Hit ¶	Arca de pino con 2 llaves para los fondos. Aceitera de hoja de lata. Brasero de hierro con su paleta, y caja de pino. Lampara emborida en la pared. """ """ """ """ """ """ """
165) 16 5 165	Lampara emoqueasemma pared
No. 10 1	nerry Lotal time a settle Mandatocers
ه ا د دریاند	y letera alor little come to a company and se to the come of the come to the
196 2 202 3	Applied As Mathematic (1911) (1911) (1911) (1911)
grand de mar	Mesas de pino con sus cajones y llaves. Arcas para fondos de aya con cerraduras y llaves. Sidas de paja y un sofa de idenf.
រប់ 🗗 ប្រជា	Arcus para fondos de aya con cerraduras y llaves 10 »
diction of the	Sides de paja y un soda de idem.
1/ 19 837	Belones de metal dorado. de la livir de la
9 19	Faroles.
10 -31 1 3000	Marco de pino, a de la
2	Tablas de idem.
lman Dist	Aceitera de boja de data: Marco de pino de la la color de de la color de la c
icerk ia b	Cadena rota.
ுவரீழு க	Lesb bars monedas
,·) .	Total 90 . 1763
14 2101	1 (1) 17 (1) (1.1 :: 1.7), 1. 1
Valentin	Halliander vacante la characte la
	Marcos de pino con cristales: M aviil. L. onsum. & simula
1 1	Mesa de nino con dos cajones Haves y cerraduras de 7
an varid	Mesa de pino con dos cajones llaves y corraduras de 7 75. Idem idem con un cajon sin cerradura. Entre nomentario 3 75. Salas de paja:
	ID the de minter de consider de character to Maria de la
J	Farol de mana
, in proceedings and	Acertera de hoja de lata. Tubo de hoja de lata:
er anjie	Tubo de heja de lata
1	Fourihania da hranca da tras charat
ano di T ili so	Torno con su cadena
11111	Bancos de madera para el soportal
0[11]46	Total. 1 L 60. 75.11.
50 " Orde	The second of th
i i udance	Merrera de Rio-pituerga.
1	Tubos de hoja de lata.

	Tubos de hoja de lata	
	Tubos de hoja de lata. Mesa de pino con cajon, cerradura y llave	
*	Attatie billo coll celladula i Ravo.	
E**	Brasere de aljotarment su badda y oaja de pian \$ 50	
10.	Sillas de paia	
*	Sillas de paja	
. 1 :	Tablas con sus halamillas para papeles	
	Belon de laton. Antoniani.	
•	Aceitera de hoja de lata	
	Peso para monedas sin juego de pesas 2	
2	Tables de pino de 7 pies	
	Torno con sus cadenas.	
	Total	

Juzgado de primera instancia Astudillo.

11: 1 L

D. Francisco García Juez de primera instancia de Astudillo y su partido. 4 - 1 1 - 1 ·

Por el presente se cità llama y emplaza, a José Alonso Pernahdez, matural de Goyan en la provincia de l'ontevedra residente que se ballaba en la dehesa de Mazuela jurisdiccion de Turquemada, solicio, oficio albanil, de veinte y slete años de edad, para que dentro del tér-

mino de nueve dias. comparenca en este Juzgado à ser ratificado co declaracion que tiene prestada en cansa criminal pendiente en el mismo; apercibiéndole que de no verificarlo le parara el perjuicio a que baya dado lugar.

of the state of the state of the

and the second of the second

Dado en Astudillo à diez y nueve de Marzo de mil ochocientes setenta y dos .- Francisco Garciach Por mandado de S. 6.1 Fantimo Rodriguez. Land Transmitte Taken of the property of the contract of the c

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORRECO de Palencia.

Negociado 1.º

Hallandose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Ayuela á Congosto, con la retribucion anual de 472 pesetas 50 céntimos, se previene à los que quieran optar a ella dirijan sus instancias à esta Administracion en el término de un mes à contar desde la publicacion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño y letra del interesado, acompañadas de su sé de bautismo, de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza, y del Ayudante de la Estafeta de Saldaña; advirtiendo que serán preferidos los cesantes del ramo que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo, los licenciados del ejército de mar y tierra, y Guardia civil con buenas notas.

Palencia 30 de Marzo 1872.—El Administrador principal, Valentin Pastor. 101

Hallandose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Amusco á Rivas, Manquillos y San Cebrina de Campes, con la retribucion anual de 438 pesetas, se previene à los que quieran opter á ella, dirijan sus instancias à esta Administración en el termino de, un mes, à contar desde la publicacion de este anuncio. Estas debetan estar escritas de puño y leira del interesado, y acompañadas de su fé de bautismo, de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza y del Ayudante de la Estafeta de Astudillo; advirtiendo que seran preferidos los cesantes del rauro que hayan disfrutado igual o mayor sueldo, los licenciados del ejércite de mar'y tierra, y Guardia civil con buenas notas.

aPalencia 30 de Marzo 1872.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

Hallandose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Saldaña á Ayuela, con la retribucion anual de 614 pesetas 25 céntimos, se previene á los que quieran optar ázælla dinijan sus instancias à esta doministracion en el técmino de un messi à contar desde ta publicacion de este anuncion Ketas deberán estar pscritas de pusio ry letra del interesado, acompañadas de su le de bautismo, de certificaciones de buena conducta del Alsalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza, y del Ayudante de Betafetà de Sablaña; advirtiendo que serán preferidos los cesantes del ramo que hayan disfrutado igual ó !

civil con buenas notas.

Palencia 30 de Marzo 1873.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

Hallandose vacante la plaza de peaton confluctor de la correspondencia de Baltanás á Villaconancio, con la rétribucion anual de 400! pesetas, se previene à los que quieran optar á ella, dirijan su instancias á esta Administracion en el término de un mes, á contar desde la publiracion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño y letra del interesado, y serán acompañadas' de su fé de bantismo, de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza, y del Ayudante de la Estafeta de Baltanás; advirtiendo que seran preferidos los cesantes del ramo que hayan distrutado igual ó mayor sueldo, y los licenciados del ejercito de mar y tierra, y Guardia civil, con buenas notas.

Palencia 26 de Marzo 1872.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

Hallandose vacante la plaza de, peaton conductor de la correspondencia de Baltanás á Valdecañas, con la retribucion anual de 305 pesetas, se previene à los que quieran optar á ella dirijan sus instancias a esta Administracion en el término de un mes, à contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño; y letra del interesado, y serán acompañadas de su fé de bautismo y de certificaciones de buena conducta! del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza, y del Ayudante de la Estafeta de Baltanás; advirtiendo que serán preferidos los cesantes del ramo que hayan distado igual o mayor sueldo y los licenciados del ejercito de mar y tierra, y Guardia civil con buenas notas.

Patencia 26 de Marto: 1872.—El Administrador 'principal', Valentin Pastor.

Hallandose vacante la plaza de Peaton conductor de la correspondencia de Magaz, Remoso; Villaviudas y Baltanas con la retribucion anual de 1000 pesetas, se préviene à los quientin optar à ella dirijan eus instancias à esta Administracion en el términe de un mes à contar desde la publicacion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño p letra del interesado y serán acompañas de pu fé de bautismo, y de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza y del Ayudante de

mayor sueldo, los licenciados del la Estateta de Baltanás; advirtiendo ejército de mar y tierra, y Guardia que serán preferidos los cesantes del rame que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo, los licenciados del iejército de mar y tierra y Guardia civil con buenas notas.

> Palencia 26 de Marzo 1872.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

Hallandose vacante la plaza de cartero distribuidor de la correspondencia de Salinas con la retribucion anual de 300 pesetas, se previene à los que quieran optar á ella dirijan sus instancias á esta Administracion en el término de un mes à contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño y letra del interesado, y acompañadas de su lé de bautismo, y de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez Munacipal del pueblo de su naturadeza y del Ayudante de la Estafeta de Aguilar de Campoó; advirtiendo que serán preferidos los cesantes del ramo que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo, los licenciados del ejército de mar y tierra, y Guardia civil con buenas notas.

Palencia 26 de Marzo 1872.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

Hallandose vacante la plaza de cartero distribuidor de la correspondéncia de Magaz con la retribucion anual de 250 pesetas, se previene à los que quieran optar á ella dirijan sus instancias á esta Administracion, en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño y letra del interesado, y serán acompañadas de su fé de bautismo, y de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez Municipal del pueblo de su naturaleza, y 'del Ayudante de la Estafeta de Baltamas; advirtiendo que serán preferidos los cesantes del ramo que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo, los licenciados del ejército de mar y tierra, y Guardia civil con buenas notas.

Palencia 26 de Marzo 1872.—El Administrador principal, Valentin Pastor

: ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE LEÑAS DE ENCINA.

Quien quisiere comprar las leñas y descuaje de las ceperas de encina que constituyen el monte titulado «Las Llantadas» sito en el despohlado de Villahan. de la propiedad del Sr. Marques de Aguilafuente, radicantes entre los terminos jurisdiccionales de las villas de Alba de Cerrato y Cevico de la Torre, se servirà presentar en esta Ciudad de Palencia el Domingo 7 de Abril proximo venidero à la hora de las 12 de su mañana, en la casa del Administrador de los Estados de S. S. Guillermo Astudillo que vive calle Mayor principal, número 53, donde tendrá lugar el remate bajo el pliego de condiciones que l

desde este dia se hallan de manifiesto: admitiendose cuantas proposiciones se núm. 108. hagan.

ADMINISTRACION DE LA CASA DEL Exemo. Sr. Duque de Berwik y de Alba.

Se sacan a subasta pública y extrajudicial las fincas que à continuacion se expresarán en la provincia de Palencia y de la propiedad del Excmo, Sr., Duque.

Una tierra destinada à pastos y poblada de espinos dentro de la debesa titulada Cigoñera, término, de Villapueva del Río, partido judicial de Carrion de los Condes, de cabida de cuatro obradas y dos cuartas o lo que contenga de lindes adentes vatuada en 18000 réales.

(tra: tierra titulada el Monge destinada al cultivo de cereales sita en el pago de Vega arriba en dicho termino y partico. de cabida de tres obradas ciaco euartas y diez y seis estadales ó lo que contenga de lindes adentro valuada en 3000 reales.

Otra tierra destinada á la misma clase de cultivo situada al pago de Bercera del mismo término y partido, de cabida de cinco obradas y cuatro cuartas o lo que contengu de findes adentro vafoada en 2200 reales.

Otra tierra destinada & la misma olane inta en el pago de Gaballo del expresado termino y partido; de cabida de seis ebradas chatra cuartes y treinta y sois estadales io lo que contenga de lindes adestro apreciada en 3500 reales.

Otra tierra destinada tambien á cereales y al pago de Ciguñera del referido termino y partido, de cabida de nueve obradas y cuatro cuartas o lo que contenga de lindes adentro valuada en 6000 reales.

Otra tierra secano destinada á cercales en el pago de las arenillas término, de Lomas, partido judicial de Carrion de los Condes, de caber de dos obradas einco cuartas. Y sesenta estadales ó lo que comprenda de lindes adentro valuada en 4100 reales.

Otra tierra destinada al mismo cultivo en el pago del Sapo, término de Villoldo del dicho partido judicial, de cabida de dos cuartas y cuarenta y dos estadales o lo que contenga de lindes adentro valuada en 500 reales.

Otra tierra destinada à cereales en el pago de Villafolfo, término de Parades de Nava, partitle judicial de Frechilla: de vebida de una obrada veintisiete estadales é lo que contenga de lindes adentro valuada

Otra tierra destinada tambien á cereales en el mismo pago, termino y partido, de cabida de dos cuartas y cuarenta estadales ó lo que contenga de lindes adentro valuada en 360 reales.

Cuatro foros impuestos sobre bienes en termino de Boadilla del Camino y Osorno, por los que anualmente pagan diez fanegas de trigo, diez de cebada y doce reales en dinero valorados en 22075 reales.

Las sobastas tendrán lugar simultáneamente en esta Administracion y en Madrid oficios de Palació de Liria el dia doce de Abril próximo y à las once en pugto de su manana bajo el pliego de condiciones que estará de minifiesto à les que descen informarse en las oficinas, de dicho Palacio y en la referida Administración todos los dias po feriados de 1 à 3 de la tarde.

Carrion de los Condes 30 de Marzo de 1872. - El Administrador de S. E., Clemente Merino 110.

Imprenta de Peralta y Menendez.